

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE GERMAN DOMINGUEZ LOZADA
DEMANDADO COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN 76001-31-05-003-2019-00252-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la AUDIENCIA No.2020 del 29 de enero del 2020, dictada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que CONFIRMA el AUTO No. 3432 del 26 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 414.058.00
TOTAL	\$ 414.058.00

SON CUATROCIENTOS CATORCE MIL CERO CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$414.058.00) A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE.

Santiago de Cali, diez de agosto de dos mil veinte.

Pasa a despacho de la señora jueza.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

ZVM

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior, el cual confirmó el auto apelado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diez de agosto de dos mil veinte.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°. 1561
Santiago de Cali, diez de agosto de dos mil veinte.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y habiéndose resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, y en sede de instancia CONFIRMA el auto apelado No.019 del 14 de enero de 2019 proferido por este despacho, se procede a obedecer y cumplir.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en la AUDIENCIA No.2020 del 29 de enero del 2020, que CONFIRMA el AUTO No. 3432 del 26 de noviembre de 2019, proferido por este despacho.

SEGUNDO. EJECUTORIADA la presente providencia vuelvan las diligencias a su correspondiente expediente el cual se encuentra en el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, dado que se está surtiendo el recurso de apelación de la sentencia proferida dentro del mismo.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.



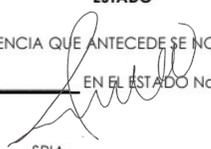
YENNY LORENA DROBO LUNA

- REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY _____ EN EL ESTADO No. _____


SRIA. _____

Zvm

RAD: 76001-31-05-003-2019-00252-00